

ministerio de
educación

Reglamento de
Funcionamiento
del **TEC**


NTICS
bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboerendañesroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticña Kamani

Reglamento de Funcionamiento del Telecentro Educativo Comunitario

Elaboración:

Programa Nacional de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

Edición y corrección de estilo:

Igor Centellas Rojas

Diagramación:

Lorgia Sucso Guarachi

Diseño de portada:

Richard Cornejo Nolasco

Supervisión:

Ministerio de Educación de Bolivia

Programa Nacional de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

Germán Labraña Grundy, Coordinador del Programa

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Bolivia (AECID-Bolivia)

Mariana Villarreal Careaga

Este material fue desarrollado con el apoyo de:

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Bolivia (AECID-Bolivia)

(cc) Ministerio de Educación

Material bajo licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org>)

Presentación

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2006-2010) y del proyecto de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, se establece la incorporación de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación al Sistema Educativo Plurinacional como política de Estado, generando espacios de igualdad y de oportunidad que posibiliten a estudiantes, docentes y miembros de la comunidad mejorar los procesos educativos.

Es así que, en la línea trazada por el Excelentísimo Presidente Constitucional Evo Morales Ayma, el Ministerio de Educación, a través del ***Programa Nacional de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación NTIC***, desarrolla condiciones para posibilitar el uso y acceso a nuevas tecnologías a través de la implementación de Telecentros Educativos Comunitarios en comunidades educativas de áreas rurales y periurbanas con mayores niveles de exclusión y marginalidad.

Este emprendimiento innovador requiere de orientaciones para garantizar que la gestión administrativa y técnica de los Telecentros Educativos Comunitarios cuente con el respaldo de una normativa aprobada por el Ministerio de Educación para cumplir con el objetivo de asegurar que se constituyan en espacios de aprendizaje y encuentro para los docentes y estudiantes, en especial, y para la comunidad educativa en general.

Por lo anterior, es que les presentamos el ***Reglamento de funcionamiento del Telecentro Educativo Comunitario*** que es el documento base y normativo que define el desarrollo de las actividades en los Telecentros, las funciones de los miembros del Comité Local de Gestión, la programación y ejecución del plan de capacitación y desarrollo de acciones básicas de administración que garanticen la continuidad y sustentabilidad en el Telecentro.

El presente Reglamento de Funcionamiento del TEC ha sido aprobado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 393/09 del 14 de julio de 2009 para su aplicación en todas las Unidades Educativas del país donde exista un Telecentro Educativo Comunitario del Sistema Educativo Plurinacional.

Por una revolución educativa y cultural

Lic. Roberto Aguilar Gómez
Ministro de Educación

Introducción

Uno de los grandes desafíos que asume la educación en Bolivia es utilizar las tecnologías de la información y comunicación en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, esto implica generar condiciones de infraestructura y desarrollar estrategias de capacitación que permitan eliminar el analfabetismo digital, transferir metodologías para innovar en el aula con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), además de considerar las capacidades y la predisposición de los docentes a innovar en sus aulas. El énfasis educativo busca maximizar el uso de las TIC que se pone a disposición de los docentes y estudiantes.

Con la implementación de los Telecentros Educativos Comunitario (TEC) se busca dotar a las escuelas de un espacio donde los estudiantes y profesores puedan acceder a una serie de recursos tecnológicos que posibiliten iniciar un proyecto individual o colectivo, se plantea fundamentalmente que los estudiantes y profesores utilicen las TIC en los procesos educativos cotidianos, esto significa que los estudiantes podrán usar las computadoras para preparar sus presentaciones, hacer sus investigaciones o intercambiar información con otros usuarios, mientras que los docentes utilizarán los equipos para sus actividades de planificación educativa, para el desarrollo de actividades pedagógicas en las distintas áreas curriculares.

Al ser el modelo un referente donde se definen las características, los servicios, las políticas, se constituye en un documento de referencia que brinda orientación y línea a los servidores públicos del Ministerio de Educación, del SEDUCA, Direcciones Distritales y miembros de los Comités Locales de Gestión del TEC.

El documento parte de una introducción acerca de las nuevas tecnologías de información y su aporte al cambio educativo en el ámbito nacional y mundial, posteriormente se describe el modelo de Telecentro Educativo Comunitario que asume el Ministerio de Educación describiendo sus objetivos, su misión, su visión, sus servicios y los potenciales usos que se le dé en el centro educativo, la estructura organizacional del Comité Local de Gestión del TEC, las funciones de los miembros del Comité Local, la estrategia de capacitación y los lineamientos generales para la inserción de las TIC en el currículo.

Luego, desarrollamos el enfoque educativo que asume el TEC y la necesidad de ampliar, en docentes y estudiantes, nuevos conocimientos, destrezas y habilidades que permitan la inserción de las TIC en el aula. Finalmente se describen los pasos que se deben seguir para la puesta en marcha del Telecentro, tratando en lo posible de identificar las actividades centrales y los productos que deberá generar el Comité Local de Gestión del TEC.

Estamos seguros que el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación permitirá desarrollar en docentes, estudiantes y miembros de la comunidad, conocimientos, habilidades, destrezas y valores que facilitarán el manejo de información y la generación de conocimientos relacionados con el diseño curricular del Sistema Educativo Plurinacional y con el currículo local.

Índice

INDICE	5
PRESENTACIÓN.....	2
TÍTULO I	7
GENERALIDADES	7
<i>CAPÍTULO I</i>	7
ASPECTOS GENERALES.....	7
ARTÍCULO 1 (ANTECEDENTES).....	8
ARTÍCULO 2 (OBJETO).....	8
ARTÍCULO 3 (FINALIDAD).....	8
ARTÍCULO 4 (BASE LEGAL).....	8
ARTÍCULO 5 (PRINCIPIOS Y VALORES).....	8
ARTÍCULO 6 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	9
TÍTULO II	9
TELECENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO	9
<i>CAPÍTULO I</i>	9
DESCRIPCIÓN DEL TEC.....	9
ARTÍCULO 7 (DESCRIPCIÓN).....	9
ARTÍCULO 8 (EQUIPAMIENTO DEL TEC).....	10
ARTÍCULO 9 (OBJETIVOS).....	11
ARTÍCULO 10 (SERVICIOS).....	11
<i>CAPÍTULO II</i>	13
RESTRICCIONES Y SANCIONES.....	13
ARTÍCULO 11 (RESTRICCIONES).....	13
ARTÍCULO 12 (SANCIONES).....	13
TÍTULO III	14
ROL DEL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL TEC	14
<i>CAPÍTULO I</i>	14
ROL DEL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL TEC.....	14
ARTÍCULO 13 (COMPETENCIAS DEL ÁMBITO MUNICIPIO).....	14
ARTÍCULO 14 (ROL DEL MUNICIPIO EN LA FASE DE EQUIPAMIENTO DEL TEC).....	14
ARTÍCULO 15 (CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TIC).....	15
TÍTULO IV	15
EL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC Y SUS FUNCIONES	15
<i>CAPÍTULO I</i>	15
COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC.....	15
ARTÍCULO 16 (COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC).....	15
ARTÍCULO 17 (CONFORMACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC).....	15
ARTÍCULO 18 (DURACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC).....	16
ARTÍCULO 19 (DEFINICIÓN DE ACCIONES).....	16
ARTÍCULO 20 (ATRIBUCIONES).....	17

<i>CAPÍTULO II</i>	18
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TELECENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO	18
ARTÍCULO 21 (FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR GENERAL)	18
ARTÍCULO 22 (FUNCIONES DEL RESPONSABLE CURRICULAR)	20
ARTÍCULO 23 (RESPONSABLE DE GESTIÓN COMUNITARIA)	21
ARTÍCULO 24 (RESPONSABLE DE GESTIÓN MUNICIPAL)	21
ARTÍCULO 25 (RESPONSABLE DE GESTIÓN ESTUDIANTIL)	21
ARTÍCULO 26 (FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)	22
<i>CAPÍTULO III</i>	23
DE LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS	23
ARTÍCULO 27 (ACCESO Y USO)	23
<i>CAPÍTULO IV</i>	24
FORMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL TEC	24
ARTÍCULO 28 (ACERCA DEL INVENTARIO Y LA CUSTODIA)	24
<i>CAPÍTULO V</i>	24
ROL DE LA DIRECCIONES DISTRITALES	24
ARTÍCULO 29 (ROL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL)	24
ARTÍCULO 30 (FUNCIONES ASIGNADAS)	25
<i>CAPÍTULO VI</i>	25
ROL DE LOS SEDUCA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25
ARTÍCULO 31 (INSTANCIA DE SEGUIMIENTO)	25
ARTÍCULO 32 (FUNCIONES ASIGNADAS)	25
ARTÍCULO 33 (INDICADORES DE SEGUIMIENTO)	26
<i>CAPÍTULO VII</i>	28
PUESTA EN VIGENCIA	28
ARTÍCULO 34 (DE SU APLICACIÓN)	28

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1 (ANTECEDENTES)

El Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (PNTIC), viene desarrollando desde julio de 2006 la implementación de Telecentros Educativos Comunitarios (TEC).

La Política de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs) que se está implementando, se constituye en una herramienta estratégica para lograr los objetivos propuestos y el cumplimiento de las Metas del Milenio que el Estado boliviano suscribió junto a otros países.

En este marco, el Programa Nacional de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, se desarrolla a través de los siguientes componentes: 1. Telecentros Educativos Comunitarios, 2. Portal “educabolivia” y 3. Formación y Capacitación.

El componente Telecentros Educativos Comunitarios (TEC) tiene el firme propósito de reducir la brecha digital existente entre el campo y la ciudad, hecho que repercute en la pobreza y el desarrollo socio económico de una determinada comunidad, por tal motivo se viene trabajando para que algunos colegios de los Gobiernos Municipales de área rural, cuenten con un Telecentro Educativo Comunitario (cada municipio tiene la posibilidad de optar a tres).

El componente Portal educabolivia está orientado a docentes, estudiantes, padres y madres de familia y a toda la comunidad en general. En el Portal, página web www.educabolivia.bo, los usuarios del servicio pueden encontrar recursos pedagógicos como planificaciones de aula, imágenes, textos, presentaciones, sonidos, videos, noticias y artículos de interés educativo, entre otros.

El componente Formación y Capacitación tiene como finalidad capacitar a docentes, estudiantes, familia y comunidad en el uso apropiado de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) generando conocimientos, habilidades, destrezas y valores que permitan mejorar sus actividades pedagógicas y productivas cotidianas. Además, contribuir a la capacitación de miembros de los

Comités Locales de Gestión del TEC (personas de la comunidad vinculadas al Telecentro) que permita organizar, promover y gestionar el uso y aplicación de las TIC en la comunidad.

ARTÍCULO 2 (OBJETO)

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas y lineamientos para la administración, gestión, uso y aplicación de los Telecentros Educativos Comunitarios en el Sistema Educativo Plurinacional.

ARTÍCULO 3 (FINALIDAD)

La finalidad que se le asigna al TEC está orientada a posibilitar el aprovechamiento del avance de la ciencia y la tecnología como un instrumento de apoyo a la transformación y mejoramiento de la educación y la productividad a partir del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Con la introducción de nuevas tecnologías en la educación se busca generar el desarrollo de las culturas y lograr el paradigma del Vivir Bien, como principio base para el diálogo e intercambio de saberes, lo que implica también un intercambio tecnológico. En este sentido el actual cambio educativo basado en principios comunitarios, reconoce que en un marco intra e intercultural se incorporarán nuevas tecnologías, que junto con los conocimientos tecnológicos locales serán la base para generar desarrollo tecnológico y científico.

ARTÍCULO 4 (BASE LEGAL)

El Programa Nacional de NTICs tiene como marco legal la Resolución Ministerial N° 114/06 de 5 de abril de 2006, que establece “aprobar la Política Nacional de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para la educación boliviana y disponer de todos los mecanismos técnicos y financieros necesarios para su comunicación a la sociedad y su implementación efectiva y eficaz en todo el territorio nacional”.

ARTÍCULO 5 (PRINCIPIOS Y VALORES)

El uso de equipos de los TEC se rige por los siguientes valores:

a) Inclusión

Según este principio ningún sector o grupo social sea este religioso, étnico, cultural, organización social, junta vecinal u otro será discriminado; toda la comunidad podrá acceder a los recursos que ofrece el TEC.

b) Transparencia

Los responsables de administrar el TEC deben asumir los principios de transparencia y eficiencia para sujetarse a las normas vigentes.

c) Intra e interculturalidad

Los usuarios y administradores deberán asumir los principios de inter e intraculturalidad, por lo que valorarán las tecnologías y conocimientos locales y el aporte de la tecnología y conocimiento occidental y los utilizarán en un marco intercultural para generar nuevos conocimientos.

ARTÍCULO 6 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

El presente reglamento es de aplicación y uso obligatorio en aquellas unidades educativas que son dotadas de un Telecentro Educativo Comunitario por el Programa NTICs del Ministerio de Educación. Para garantizar transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo del TEC, los miembros del Comité Local de Gestión deberán sujetarse al presente reglamento de funcionamiento.

**TÍTULO II
TELECENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO****CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DEL TEC****ARTÍCULO 7 (DESCRIPCIÓN)**

El TEC es un espacio de aprendizaje y encuentro donde estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad tienen acceso a información y la posibilidad de generar conocimientos con ayuda de recursos TIC para mejorar la educación, la comunicación y promover el desarrollo comunitario.

El TEC es educativo, porque posibilita que los docentes y estudiantes utilicen tecnologías de información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, se busca que los estudiantes y docentes asimilen nuevas formas de comunicarse, accedan a información para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas que les permita utilizar las TIC, logrando mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien. Asimismo, se plantea asumir al TEC como un ambiente educativo innovador y creativo que permita la generación de comunidades de aprendizaje con capacidades críticas, donde la utilización de diversos medios posibilitará un uso adecuado del conocimiento o información.

El TEC es comunitario, porque la comunidad participa en la administración y en el uso de los servicios, constituyéndose en la instancia que controla y participa en la definición de las estrategias y políticas del TEC. El Telecentro brinda a los padres de familia y comunidad en general, la posibilidad de acceder a información, comunicación en línea y generar oportunidades que permitan mejorar las condiciones laborales y calidad de vida en general.

Entre las posibles aplicaciones están: el desarrollar el autoaprendizaje de docentes y estudiantes, el posibilitar el acceso a internet y base de datos de información; el desarrollar capacidades investigativas; el posibilitar la sistematización del conocimiento local, desarrollando destrezas y conocimientos que cambiarán las prácticas y didácticas de enseñanza y aprendizaje.

La introducción de nuevas tecnologías en las escuelas es parte del proceso de reestructuración que las escuelas empezarán a experimentar como producto de las transformaciones curriculares en el proceso de generalización y aplicación del diseño curricular. En este marco los TEC son considerados espacios colectivos donde docentes, estudiantes y padres de familia construyen conocimientos a partir del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, generando en las nuevas generaciones capacidades técnicas y tecnológicas al servicio del desarrollo local y nacional.

El modelo de administración que asume el programa nacional de NTICs está basado en la cogestión, se instaura una administración compartida entre la comunidad educativa y el municipio. Implica que la comunidad, a través de sus representantes, participa junto con los representantes del municipio en el diseño de las estrategias, el manejo de los recursos, la construcción del currículo y de todas las actividades que se planteen para movilizar al TEC y mejorar la calidad de la educación.

Las responsabilidades que asumen cada una de las instancias están definidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional que se firma entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Municipales, antes de implementar cada Telecentro Educativo Comunitario.

ARTÍCULO 8 (EQUIPAMIENTO DEL TEC)

Los Telecentros Educativos Comunitarios son equipados con:

- Computadoras
- 1 escáner.
- 1 impresora laser.
- 1 proyector multimedia (data show).
- 1 enrutador inalámbrico (para configurar la red).
- 1 supresor de picos para cada equipo de computación.
- 1 estabilizador de voltaje para cada equipo de computación.

La asignación de computadoras será realizada en cada TEC, según los siguientes criterios:

Nro. de Estudiantes	Computadoras
101 - 499	10
500 - 799	15
Mas de 800	20

En casos de colegios con menos de 100 estudiantes, excepcionalmente se analizará la entrega de un lote de equipos, según criterios técnicos definidos por el Programa NTICs del Ministerio de Educación.

El número de computadoras se incrementará a partir de la donación o compra de nuevos ordenadores de parte del municipio, en función al crecimiento vegetativo de los usuarios y/o deterioro de los equipos.

ARTÍCULO 9 (OBJETIVOS)

Los objetivos del TEC son:

- Proporcionar a docentes y estudiantes acceso a recursos tecnológicos que les permitan innovar y desarrollar capacidades críticas y reflexivas.
- Integrar las TIC transversalmente en el currículo generando entre los docentes, estudiantes y padres de familia conocimientos, habilidades y destrezas que posibiliten el mejoramiento de la calidad educativa y su inserción en la sociedad del conocimiento.
- Facilitar a la comunidad el acceso a la información y conocimiento disminuyendo la brecha digital.
- Promover la sustentabilidad de manera que el TEC pueda cumplir las funciones educativas y sociales asignadas.

ARTÍCULO 10 (SERVICIOS)

a) Capacitación

La capacitación que se desarrolle en el TEC será organizada con base en las necesidades detectadas y la planificación de las acciones que realice el Comité Local de Gestión del TEC

junto con los docentes de la Unidad Educativa y el Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación.

En aquellos TEC que cuenten con conectividad, los docentes podrán acceder a cursos en línea que serán ofertados por el Ministerio de Educación como parte del sistema de formación permanente.

b) Internet

En los colegios que cuenten con este servicio, el acceso de docentes, estudiantes y comunarios estará normado por el Comité Local de Gestión del TEC, su uso podrá tener un costo, según sea el caso, se abrirá el Internet a personas de la comunidad en horas nocturnas y fines de semana, previa cancelación de un costo mínimo a ser definido por el Comité Local de Gestión. Los recursos que se generen serán administrados por el Comité Local de Gestión, que definirá en que se gastarán.

c) Biblioteca Digital y Centro de Documentación e Información

El Ministerio de Educación pondrá a disposición de docentes y estudiantes un conjunto de CD multimedia off line que serán materiales de apoyo didáctico y versarán sobre contenidos de las diferentes áreas de saberes y los conocimientos y disciplinas curriculares.

En aquellos TEC donde no se cuente con conectividad, estos recursos son de vital importancia ya que garantizan que los estudiantes y docentes cuenten con una serie de materiales didácticos de aula, accediendo a un cúmulo de información en formato digital. Para que todas las computadoras cuenten con información, se habilitará una intranet que garantice el acceso a la información de la Biblioteca Digital.

Asimismo, el Ministerio de Educación difundirá copias de CDs off line de los contenidos y recursos del Portal educabolivia que serán de suma utilidad, especialmente en aquellos lugares donde no existe conectividad.

Se habilitará un Centro de Documentación e Información donde se almacenará información generada por los estudiantes y docentes como producto de las investigaciones y proyectos educativos comunitarios TIC orientados a la construcción del currículo local.

d) Recursos periféricos

El uso de los recursos periféricos será realizado bajo responsabilidad del Coordinador General del Comité Local de Gestión del TEC. El data show será usado para exponer resultados de investigaciones o para dar clases, mientras que el escáner podrá ser utilizado

para digitalizar fotos o textos escritos producidos como parte de las tareas o investigaciones.

d) Impresión de documentos

El uso de la impresora estará a cargo del Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y será administrada según los siguientes criterios:

- Impresión de hojas bajo un costo mínimo.
- Impresión de materiales a solicitud de estudiantes o docentes.

Los gastos o ingresos que se generen de esta actividad, deben ser administrados por el Responsable Comunitario en coordinación con el Responsable TIC del Comité Local de Gestión. Para su correcta administración, los responsables del Comité Local de Gestión asignados controlarán con planillas el número de hojas impresas y rendirán un informe mensual al Comité Local de Gestión del TEC.

CAPÍTULO II RESTRICCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 11 (RESTRICCIONES)

El Responsable TIC y el Coordinador General tienen la responsabilidad de garantizar el uso adecuado de los equipos. En el caso de las computadoras, se cuidará de mantener los sellos de seguridad y garantía y su apertura sólo podrá ser hecha por el Responsable TIC y el Coordinador General.

ARTÍCULO 12 (SANCIONES)

Se sancionará a las personas que dañen un equipo físicamente, borren un programa sin autorización o instalen software no autorizados. Asimismo se sancionará a los estudiantes y docentes que accedan a sitios pornográficos y almacenen o hagan circular información pornográfica no apta para niños/as y adolescentes. Las sanciones serán fijadas por el Comité de acuerdo con el grado de la falta.

En caso de mal manejo de los recursos del TEC se evaluará el caso al interior del Comité Local de Gestión del TEC y si es necesario, se remitirá el caso a consideración de las autoridades locales.

Se emitirán llamadas de atención a los miembros del Comité Local de Gestión del TEC en caso de algún incumplimiento o mal manejo. A la tercera llamada de atención se solicitará su cambio en consulta con la comunidad y el Municipio. En caso de que se detecte una irregularidad, la comunidad podrá suspender temporalmente a los miembros del Comité Local del TEC hasta aclarar los hechos.

TÍTULO III ROL DEL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL TEC

CAPÍTULO I ROL DEL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL TEC

ARTÍCULO 13 (COMPETENCIAS DEL ÁMBITO MUNICIPIO)

El Ministerio de Educación ha desarrollado un modelo basado en la cogestión donde los actores sociales de la comunidad (padres de familia, directores, profesores y estudiantes) y los gobiernos municipales se convierten en actores principales en la fase de equipamiento y ejecución del TEC. Para la efectivización de la dotación del TEC el Gobierno Municipal junto con el Ministerio de Educación, firmarán un convenio donde se establecerán los compromisos de ambas partes, la firma de este convenio permitirá el inicio del equipamiento y la puesta en marcha del TEC.

Las responsabilidades que asume cada instancia deben estar definidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional que se firma entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Municipales antes de implementar los Telecentros Educativos Comunitarios.

ARTÍCULO 14 (ROL DEL MUNICIPIO EN LA FASE DE EQUIPAMIENTO DEL TEC)

El rol del municipio en el proceso de equipamiento implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Identificación de los municipios y unidades educativas beneficiarias con base en criterios técnicos definidos por el Ministerio de Educación.
- Conformación de los Comités Locales de Gestión con base en el Reglamento de Funcionamiento del TEC.
- Taller de Planificación y política de implementación del TEC dirigido a los representantes de los Gobiernos Municipales y la sociedad civil.

- Firma de convenio.
- Dotación de infraestructura según términos de convenio.
- Equipamiento del TEC.

El municipio estará representado por el Responsable de Gestión Municipal del Comité Local de Gestión del TEC que tiene la misión de ser parte de los procesos de planificación, ejecución y evaluación y a su vez ser el portavoz ante el gobierno municipal acerca de cualquier pedido o apoyo que requiera el TEC, en temas de servicios y gastos menores.

ARTÍCULO 15 (CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE TIC)

En el marco del convenio entre el Ministerio de Educación y el Municipio, los gobiernos municipales se comprometen a dotar de un ítem para el Responsable TIC para que brinde apoyo y soporte técnico correspondiente y se encargue de tareas académicas y administrativas, como parte del Comité Local de Gestión del TEC.

TÍTULO IV EL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC Y SUS FUNCIONES

CAPÍTULO I COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC

ARTÍCULO 16 (COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC)

Es una instancia de administración, ejecución y control de las actividades que se desarrollan en el Telecentro, creada para garantizar una gestión participativa y eficiente del Telecentro Educativo Comunitario (TEC).

ARTÍCULO 17 (CONFORMACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC)

Está conformado por representantes de docentes, estudiantes, padres de familia, director, gobierno municipal y sociedad civil.

Serán miembros del Comité Local de Gestión del TEC todas las personas que sean nominadas democráticamente por su sector; se deberá cuidar de no aceptar personas que tengan procesos administrativos en curso.

Son miembros del Comité Local de Gestión del TEC las siguientes personas:

1. Coordinador General (Director de la Unidad Educativa).
2. Responsable Curricular (representante de los docentes).
3. Responsables de Gestión Comunitaria (representante de la Junta Escolar).
4. Responsable de Gestión Municipal (representante de la Honorable Alcaldía Municipal).
5. Responsable de Gestión Estudiantil (representante de los estudiantes).
6. Responsable en Tecnologías de Información y Comunicación.

La Coordinación General del Comité Local será delegada al Director de la Unidad Educativa y tendrá las funciones generales de liderizar la gestión y administración del TEC. En casos excepcionales, el Coordinador General podrá ser un miembro de la comunidad, responsable del municipio, docente o autoridad tradicional, previa aprobación de todos los actores involucrados.

El Responsable de Gestión Comunitaria está representado por un miembro de la Junta Escolar, quien tendrá la representatividad de la sociedad civil; si algún grupo social desea incluir a un representante de las organizaciones sociales, será aceptado previa consideración y aprobación de los miembros del Comité Local de Gestión del TEC.

ARTÍCULO 18 (DURACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TEC)

El Comité Local de Gestión del TEC será posesionado por las autoridades tradicionales y/o un representante de la Dirección Distrital y su gestión tendrá vigencia de un año, pasado este tiempo, los miembros de cada sector deberán ratificar o elegir a un nuevo representante.

ARTÍCULO 19 (DEFINICIÓN DE ACCIONES)

Las acciones respecto a la gestión del Telecentro serán aprobadas por voto, acatando lo que defina la mayoría. Las acciones deberán plasmarse en un Plan de Acción General del TEC y una estrategia de intervención, descritos en la Guía de Gestión del Telecentro Educativo Comunitario del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 20 (ATRIBUCIONES)

Sus atribuciones son:

a) Educativo

- Generar capacidades de autocapacitación entre los docentes de la Unidad Educativa.
- Promover el uso de las TIC como una herramienta más para el desarrollo de las actividades pedagógicas, para la construcción del currículo local y el mejoramiento de la calidad educativa en general.
- Promover el uso de TIC en las diferentes áreas de saberes y conocimientos y disciplinas curriculares.
- Promover capacidades críticas y reflexivas entre los estudiantes y docentes.
- Promover entre los docentes la formación permanente, utilizando al máximo la oferta de capacitación presencial, semipresencial y virtual que será ofertada por el Ministerio de Educación.
- Organizar cursos de Ofimática dirigida a docentes, padres de familia y estudiantes.

b) Técnico

- Conocer y manejar conceptos básicos de TIC.
- Promover la utilización de programas informáticos de software libre y software con licencia.
- Velar que los equipos sean cuidados y manejados con responsabilidad
- Buscar mejoras continuas y actualización de los equipos.

c) Administración del TEC

- Planificar actividades y organización del TEC.
- Administrar la instalación, el mantenimiento y el manejo de los equipos del TEC.
- Organizar el acceso y horarios de ingreso de los docentes, estudiantes y comunidad de manera participativa.

- Determinar y preparar los planes financieros, garantizando los gastos de funcionamiento y el pago de salarios al Responsable de las Tecnologías de Información y Comunicación, si corresponde.
- Garantizar que el espacio del TEC sea de uso exclusivo para docentes y estudiantes en horas de clases.
- Promover el uso de los recursos del TEC entre los comunarios, en horas fuera de clases.
- Supervisar y garantizar que el funcionamiento de los equipos sea óptimo, a partir de inspecciones mensuales.
- Remitir informes anuales de gestión de los TEC e inventarios actualizados a la Dirección Distrital y el SEDUCA.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN DEL TELECENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO

ARTÍCULO 21 (FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR GENERAL)

Funciones Administrativas:

- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas sobre el uso de los equipos del TEC.
- Elaborar el Plan de Acción del TEC y el Plan Financiero junto con los miembros del Comité Local de Gestión.
- Remitir al Gobierno Municipal y al Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), a través de las Direcciones Distritales, el Plan de Acción General del TEC e informes trimestrales para el seguimiento correspondiente.
- Elaborar un Reglamento Interno para el buen uso de equipamiento del TEC, con todo el Comité Local de Gestión.

- Garantizar el resguardo de las instalaciones y equipos del TEC en coordinación con el Coordinador General, el Responsable TIC y el personal de servicio de la Unidad Educativa.
- Levantar y actualizar el inventario del TEC en función de las normas y procedimientos vigentes.
- Efectuar gestiones pertinentes ante el Gobierno Municipal a objeto de asegurar el salario del Responsable TIC.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

Funciones Curriculares de Aula:

- Supervisar la inclusión de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación en la aplicación del nuevo diseño curricular.
- Organizar junto con los docentes y estudiantes el Centro de Documentación e Información utilizando los recursos del TEC.
- Promover la capacitación de los docentes en temas de ofimática, uso de TIC en el aula, investigación, desarrollo de proyectos educativos comunitarios orientados al uso de TIC en la construcción del currículo local y otros que resulten de la demanda identificada.
- Promover entre todos los actores del TEC el uso de las TIC en la generación de contenidos locales educativos, en el marco de los nuevos lineamientos curriculares del Sistema Educativo Plurinacional.
- Planificar con el Comité Local las actividades anuales del TEC acorde con el Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa y/o núcleo.
- Organizar actividades académicas que generen intercambio de experiencias y proyectos comunitarios en TIC.

Función de Formación Permanente:

- Identificar demandas de capacitación.
- Promover la participación de los docentes en cursos bajo modalidad presencial, semi presencial y en línea.

- Promover la integración del TEC a redes de telecentros que existen en otros países y en Bolivia, para el intercambio de experiencias educativas innovadoras.

Función de Promoción y Comunicación:

- Informar a la comunidad educativa sobre las bondades y el funcionamiento general del TEC.
- Generar intercambio de experiencias en TIC con otros Telecentros para la construcción de una comunidad de aprendizaje con base en la sistematización de la propia experiencia.
- Desarrollar relaciones de coordinación y cooperación con actores y organizaciones de la comunidad y del entorno, conforme a las políticas del Programa NTICs.

ARTÍCULO 22 (FUNCIONES DEL RESPONSABLE CURRICULAR)

- Identificar demandas de capacitación de docentes, estudiantes y comunidad en coordinación con el Comité Local de Gestión.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y destrezas digitales conforme a las necesidades de formación de las personas (docentes y estudiantes) y de las demandas del sector educativo y productivo, junto con el Responsable TIC y el Coordinador General.
- Elaborar y ejecutar un plan de capacitación en coordinación con el Coordinador General y los equipos docentes.
- Analizar junto a los docentes y el director, el diseño curricular de los diferentes grados y asignaturas para delimitar los contenidos que serán trabajados con ayuda de las TIC.
- Elaborar proyectos educativos comunitarios con TIC, orientados a generar contenidos locales.
- Promover el trabajo colaborativo entre los usuarios del TEC, desarrollando actitudes críticas y reflexivas sobre el uso de las TIC.
- Promover el uso de los recursos pedagógicos del Portal educabolivia
- Organizar la Biblioteca Digital y el Centro de Documentación e Información garantizando su actualización y acceso.
- Participar de reuniones ordinarias y/o extraordinarias del TEC.

ARTÍCULO 23 (RESPONSABLE DE GESTIÓN COMUNITARIA)

- Participar en procesos de motivación, planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión del TEC.
- Elaborar y ejecutar el plan financiero conjuntamente el Coordinador del TEC y el Responsable TIC.
- Participar de reuniones ordinarias y extraordinarias del TEC.

ARTÍCULO 24 (RESPONSABLE DE GESTIÓN MUNICIPAL)

- Participar en la planificación, ejecución y evaluación del TEC.
- Garantizar la inclusión de las demandas del TEC en el POA del municipio.
- Gestionar ante el municipio el apoyo técnico, económico y la dotación de recursos para fortalecer el TEC.
- Realizar gestiones ante el gobierno municipal para asegurar la contratación del Responsable TIC.
- Participar de reuniones ordinarias y extraordinarias del TEC.
- Supervisar el uso de los activos fijos del TEC.
- Verificar la ejecución presupuestaria y financiera anual del TEC e informar al Concejo Municipal conjuntamente el Coordinador General.
- En coordinación con el Gobierno Municipal y el Responsable TIC actualizar el inventario anualmente.

ARTÍCULO 25 (RESPONSABLE DE GESTIÓN ESTUDIANTIL)

- Identificar la demanda de capacitación de los estudiantes en coordinación con los docentes.
- Realizar gestiones para el uso, acceso y cuidado de los recursos del TEC.
- Promover entre los estudiantes el buen uso de los equipos y la información.
- Participar de reuniones ordinarias y extraordinarias del TEC.

ARTÍCULO 26 (FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)

Se asignará al Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación las siguientes funciones que deberán estar establecidos en los términos de su contrato:

- Brindar servicios para el uso y aplicación de hardware y software de acuerdo con criterios técnicos definidos por el Ministerio de Educación y apoyo técnico a los usuarios en el uso de los recursos del TEC.
- Actualizar el inventario anualmente en coordinación con el Comité Local y el Municipio.
- Desarrollar asistencia técnica para garantizar la instalación, el mantenimiento y funcionamiento de los recursos tecnológicos del TEC.
- Organizar las acciones de capacitación del TEC en coordinación con los docentes, el Responsable Curricular y el Coordinador General, tomando en cuenta los recursos disponibles, las demandas de los usuarios y la programación de operaciones de la gestión.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y destrezas digitales conforme a las necesidades de formación de las personas (docentes y estudiantes) y de las demandas del sector productivo.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos tecnológicos conjuntamente un representante del Gobierno Municipal.
- Gestionar el funcionamiento de la red de computadoras bajo normas y estándares establecidos.
- Apoyar a los usuarios en el uso de los recursos tecnológicos de acuerdo con sus requerimientos.
- Resguardar las instalaciones y equipos del TEC conforme a lo que establece el Reglamento de Funcionamiento del TEC conjuntamente el Coordinador General y el Responsable de Gestión Comunitaria.
- Ejecutar las actividades anuales del TEC en función del Plan de Acción.
- Evaluar las actividades del TEC antes de la conclusión del año.
- Elaborar cronograma de uso y acceso.
- Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité del TEC.

- Elaborar informes trimestrales dirigidos al Comité del TEC.
- Elaborar y ejecutar el plan financiero conjuntamente el Responsable de Gestión Comunitaria.
- Elaborar informe técnico cuando un equipo del TEC deje de funcionar dirigido al Gobierno Municipal con copia a la Dirección Distrital y Seduca, según las normas vigentes.

CAPÍTULO III DE LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS

ARTÍCULO 27 (ACCESO Y USO)

Podrán ingresar al TEC según los siguientes criterios:

a) Los estudiantes

- Podrán acceder a las computadoras, según plan de trabajo de los docentes de las diferentes disciplinas.
- Uso de Internet para hora curricular de TIC asignada por el docente de área y/o docente de informática.
- Tiempo libre para obtener información para trabajos prácticos e investigaciones con TIC de las diferentes disciplinas.
- Podrán acceder gratuitamente a servicios del TEC, en horas curriculares planificadas por los docentes y el director. Asimismo, podrán acceder a horas libres de Internet, previo pago de un monto que será fijado por el Comité Local de Gestión del TEC.

b) Los docentes

Accederán a las computadoras en horas libres de fin de semana o nocturnas, previa compatibilización de uso con los tiempos de los estudiantes. Asimismo, los docentes accederán a cursos en línea, presenciales y semi presenciales según plan de capacitación del TEC.

Accederán al TEC para:

- Usar las computadoras en la elaboración de la planificación curricular.
- Bajar información de internet para elaborar planificaciones didácticas de aula.

- Participar de cursos que serán ofertados por el sistema de formación permanente del Ministerio de Educación u otras instancias (ONGs u otros).

c) Miembros de la comunidad

Tendrán acceso a las computadoras y los servicios que brinda el TEC; para su aplicación se deberán cotejar los tiempos y garantizar que el Responsable TIC pueda atender en horas nocturnas o de fin de semana. El acceso a las computadoras se hará sin entorpecer el plan de ingreso al TEC de los docentes y estudiantes. Los padres de familia participarán de cursos de Ofimática que serán organizados por el Comité Local de Gestión. Asimismo, participarán de Proyectos Educativos Comunitarios aportando con sus conocimientos y vivencias en la construcción del currículo local.

CAPÍTULO IV

FORMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL TEC

ARTÍCULO 28 (ACERCA DEL INVENTARIO Y LA CUSTODIA)

Las computadoras y los equipos periféricos serán transferidos por el Ministerio de Educación a los Gobiernos Municipales bajo inventario, a su vez, la Alcaldía asignará los equipos en custodia y bajo inventario al Director Distrital y este a su vez al Director de la Unidad Educativa. El control del buen uso será responsabilidad del Responsable TIC y el Director.

Los encargados de administrar de forma directa los recursos del TEC son el Director y el Comité Local de Gestión del TEC, con base en las normas vigentes. Para efectos de control y seguimiento, deberán remitir al Gobierno Municipal, la Dirección Distrital y al SEDUCA, el formulario de inventario actualizado, número de computadoras y equipos periféricos, fuente de adquisición, estado del equipo.

CAPÍTULO V

ROL DE LA DIRECCIONES DISTRITALES

ARTÍCULO 29 (ROL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL)

La Dirección Distrital es la instancia de coordinación y de articulación de acciones entre los TEC y las instancias técnicas del nivel departamental y nacional.

ARTÍCULO 30 (FUNCIONES ASIGNADAS)

Sus funciones son:

- Impulsar la gestión de los TEC con los municipios para garantizar sostenibilidad.
- Aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la introducción de TIC en el Sistema Educativo Plurinacional, en coordinación con los SEDUCA.
- Realizar supervisiones in situ semestralmente, para recoger información cualitativa y cuantitativa sobre el desarrollo de los Telecentros Educativos Comunitarios.
- Organizar una red de Telecentros Educativos Comunitarios para intercambio de experiencias.
- Verificar en sitio el estado de la infraestructura en función a lo declarado en el inventario.

CAPÍTULO VI ROL DE LOS SEDUCA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 31 (INSTANCIA DE SEGUIMIENTO)

El SEDUCA es la instancia que tiene la competencia de aplicar un sistema de seguimiento y control que permita visibilizar los avances y dificultades que se presenten en los TEC.

ARTÍCULO 32 (FUNCIONES ASIGNADAS)

El SEDUCA es la instancia encargada de hacer seguimiento y controlar que los Telecentros Educativos Comunitarios funcionen según lo que establece el Reglamento de Funcionamiento del TEC. Para realizar el seguimiento se aplicarán una serie de instrumentos que permitirán recoger y evaluar información de los TEC y evaluar el impacto, respecto al desarrollo de funciones en los ámbitos administrativo y curricular. Los indicadores serán definidos por el Ministerio de Educación y serán parte de un sistema de seguimiento y evaluación que será transferido a los SEDUCAs y las Direcciones Distritales.

Para generar un sistema de seguimiento, los administradores de los Telecentros deben remitir anualmente a la Dirección Distrital, SEDUCA y Gobierno Municipal, una serie de datos que permitirán evaluar el grado de conformidad, la aplicación de la normativa vigente y el impacto del uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el logro de los objetivos de seguimiento y evaluación, se asignan al nivel departamental las siguientes funciones específicas para trabajar en favor de la introducción de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje:

FUNCIONES

Asistencia Técnica Pedagógica

- Brindar asistencia técnica en la utilización de TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollar acciones de capacitación en coordinación con el Programa NTIC del Ministerio de Educación.
- Promover ferias regionales y departamentales para difundir los resultados de los proyectos educativos comunitarios con TIC y/o investigaciones en coordinación con las Direcciones Distritales.
- Identificación de demandas de capacitación

Supervisión y Seguimiento

- Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del TEC.
- Aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de la introducción de TIC en el Sistema Educativo Plurinacional.
- Promover el funcionamiento de los TEC.

Información y Análisis

- Crear una base de datos acerca de la infraestructura informática y el estado de los equipos
- Brindar asistencia técnica en el funcionamiento del TEC
- Brindar soporte técnico y asistencia técnica en línea.
- Identificar número de docentes y estudiantes capacitados por año.
- Controlar el grado de analfabetismo digital en docentes.
- Alimentar la base de datos de personas alfabetizadas en Ofimática.

ARTÍCULO 33 (INDICADORES DE SEGUIMIENTO)

Para efectos de medir el impacto de la introducción de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, el seguimiento y evaluación deberá ser aplicado en función de los siguientes indicadores:

COMPONENTE - INDICADORES

Pedagógico

- Número de proyectos educativos comunitarios elaborados con TIC.
- Número de docentes que aplican habilidades y destrezas TIC para mejorar la calidad del aprendizaje en el aula.
- Número de docentes que usan recursos del Office para diseñar instrumentos de administración de clase.

Infraestructura tecnológica y soporte técnico

- Supervisión al proceso de inventariación de máquinas en el TEC en coordinación con las Direcciones Distritales y el Gobierno Municipal.
- Verificar in situ el estado de los equipos.
- Número de cursos de formación sobre soporte técnico.
- Número de reportes e informes enviados al SEDUCA y el Gobierno Municipal.

Administración y gestión

- Número de reuniones de coordinación del Comité Local de Gestión.
- Cuenta con Comité Local de Gestión.
- Grado de ejecución de Plan de Acción General.
- Número de campañas de difusión de los beneficios del TEC.
- Número de informes elaborados.
- Recursos invertidos en el TEC de parte del Gobierno Municipal.

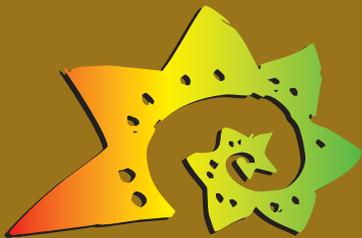
Desarrollo profesional

- Demanda de capacitación identificada en docentes y estudiantes.
- Número de eventos de capacitación desarrollados.
- Número de docentes, estudiantes y miembros de la comunidad capacitados en cursos de Ofimática en modalidad presencial, semipresencial y en línea.
- Número de docentes capacitados en uso de TIC en aula.

CAPÍTULO VII PUESTA EN VIGENCIA

ARTÍCULO 34 (DE SU APLICACIÓN)

El reglamento entrará en aplicación cuando el Comité Local de Gestión sea posesionado y empiece a administrar el Telecentro según lo que establece el presente reglamento.



Con el apoyo de:

